

38350

54286

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Señor Superintendente:

SEGUNDO MALDONADO MALDONADO, en mi calidad de gerente de Pacha Kutik Cía. Ltda. comedidamente a Usted digo y solicito:

*Ceban*  
20 DIC. 2002  
1630

Con el objeto de que se proceda al Registro correspondiente, me permito ~~agregar al presente la escritura publica que contiene la cesión de participaciones~~ que le correspondían al socio señor JUAN MORETA CACHIMUEL, a favor del socio señor JOSE LEMA ANTONIO JIMBO.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

*J. Lema*  
20.12.02  
1800

Atentamente,

*[Signature]*  
PACHAKUTIK  
Cía. Ltda.  
Lc. Segundo Maldonado M.  
GERENTE

OK.  
Cesión de Participaciones  
Ingresada al Sistema.

Superintendencia de  
Compañías  
20 DIC. 2002  
Documentación y Archivo

26-12-02

*[Signature]*

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.** En la ciudad de Ibarra, día Lunes, diez de Diciembre del año dos mil uno, ante mi,

**CUANTIA:** USD \$ 200,00.

doctor Arturo Terán Almeida, Notario

**OTORGA:** SR. JUAN MORETA Quinto Interino del Cantón Ibarra, CACHIMUEL Y SEÑORA comparecen por una parte los cónyuges

**A FAVOR DE:** SR. JOSE ANTONIO señores JUAN MORETA CACHIMUEL y LEMA JIMBO. MERCEDES MAIGUA LEMA, casados

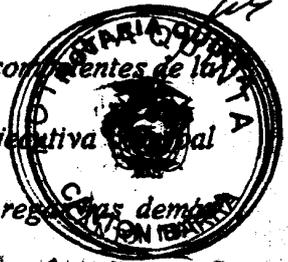


entre sí; y de otra parte el señor JOSE ANTONIO LEMA JIMBO, casado, son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de

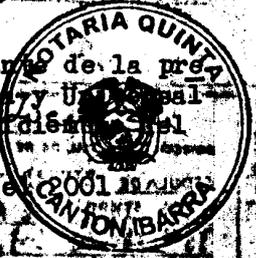
esta ciudad, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y en las calidades que luego se indicarán, dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una que contenga el siguiente contrato de Cesión de Aportaciones, contenido en las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la firma del presente contrato, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores JUAN MORETA CACHIMUEL y MERCEDES MAIGUA LEMA; y, por otra parte de cesionario el señor JOSE ANTONIO LEMA JIMBO, todos los comparecientes son en calidad ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para obligarse tal como lo hacen en este instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Juan Moreta Cachimuel y Mercedes Maigua Lema, son dueños y propietarios de las acciones y participaciones, de la Compañía denominada PACHAKUTIK CIA LTDA, legalmente constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Diaz, de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Otavalo el dos de junio del mismo año, equivalentes al veinticinco

por ciento, porcentaje que se encuentra completamente pagado y por ende su titular está posibilitado para venderlas o negociarlas puesto que ha cumplido con todas las obligaciones legales con la Compañía.- **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Se constituye en objeto del presente contrato el veinticinco por ciento de las participaciones que los cónyuges señores JUAN MORETA CACHIMUEL y MERCEDES MAIGUA LEMA, tienen en la Compañía denominada PACHAKUTIK CIA. LTDA. Para efectos de esta cesión los cedentes manifiestan estar al día con todos los compromisos y obligaciones para con la Compañía y haber cumplido con todos los requisitos y tener las autorizaciones previstas en los Estatutos.- **CUARTA.- CESION.-** Conocidos los antecedentes y el objeto del contrato, los comparecientes cónyuges señores JUAN MORETA CACHIMUEL y MERCEDES MAIGUA, ceden a favor del señor JOSE ANTONIO LEMA JIMBO, el veinticinco por ciento de la Compañía denominada PACHAKUTIK CIA. LTDA., comprometiéndose ambas partes a poner en conocimiento de la Junta General de Socios de la Compañía de esta cesión que por este instrumento se perfecciona.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio pactado por las partes en forma libre y voluntaria y de común acuerdo por ser conveniente a sus respectivos intereses, del veinticinco por ciento que mediante este instrumento se transfiere, y asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los cedentes declaran tenerlos recibidos de poder del cesionario, a su entera satisfacción en efectivo y moneda de curso legal, en la República, declaración ésta a la que las partes dan el valor de confesión judicial y no admite prueba en contrario.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.-** Así pues los cedentes transfieren el veinticinco por ciento que ostenta sobre la Compañía denominada PACHAKUTIK CIA. LTDA., en su totalidad y a perpetuidad a favor del cesionario, quien por su parte manifiesta su conformidad con la cesión que se le hace y la acepta expresamente.- **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** De surgir discrepancias entre las partes que no pudieran ser solucionadas mediante el diálogo directo entre las mismas, los

comparecientes, renunciando fuero y domicilio se sometan a los jueces competentes de la ciudad de Ibarra, ante los cuales acudirán con su reclamo en la vía ejecutiva sumaria a la elección del actor. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demé- cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumentos público. Atentamente, Firma) Doctor Cornelio Palomeque. ABOGADO Matrícula número diecinueve del Colegio de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman conmigo el Notario,



en unidad de acto. De todo lo que doy fe.- RAZÓN: Es documento habilitado de la presente escriturap pública, el Acta de Junta Genral Extraordinaria y Unica de los socios de PACHAETUICKI S.A. LTDA, celebrada el cuatro de Diciembre del dos mil uno.- Doy FE.



Ibarra, 10 de diciembre del 2001

**NOTARIA QUINTA**  
DEL CANTÓN IBARRA  
**DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA**  
NOTARIO QUINTO INTERINO

Dr. Arturo Terán Almeida

NOTARIO QUINTO INTERINO DEL CANTÓN IBARRA, I.S.O.

SR. JUAN MORETA CACHIMUEL

SR. MERCEDES MAIGUA LEMA

C.C. 090047524=5

C.C. 100011242-3

*[Handwritten signature]*  
SR. JOSE ANTONIO LEMA JIMBO

C.C. 100105556-3

El Notario -

*[Handwritten signature]*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE PACHAKUTIK CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 4 DE  
DICIEMBRE DE 2001**

En la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, a los 4 días del mes de diciembre de 2001, a las 10H00, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Modesto Jaramillo y Pasaje Saona de esta ciudad, concurren los siguientes socios de la compañía:

- Lcdo. Segundo Maldonado M.
- Sr. Alfonso Yacelga Chiza.
- Sr. José Antonio Lema Jimbo
- Sr. Juan Moreta Cachimuel.



Quienes representan el ciento por ciento de capital social, unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

- Autorizar al señor Juan Moreta Cachimuel, a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en el capital social de la compañía Pachakutik Cia. Ltda.

Preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el señor José Antonio Lema Jimbo y actúa como secretario de la Junta el señor Alfonso Yacelga Chiza por decisión unánime de los socios y de conformidad con los estatutos sociales.

Se deja constancia de que la secretaria de ésta Junta formó la lista de los socios concurrentes, así como de las participaciones que se hallan representadas en esta Junta y de que dicha lista está firmada por el Presidente y Secretario de la sesión.

El señor Presidente de la Junta, manifiesta a los socios que la presente sesión se realiza con el fin de autorizar al señor Juan Moreta Cachimuel a ceder la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la misma. A lo cual, el señor José Antonio Lema Jimbo, manifiesta su interés de adquirir.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de analizar y deliberar sobre el asunto que ha sido motivo de ésta sesión y en vista de la propuesta realizada por el señor José Antonio Lema Jimbo, por unanimidad de votos que representan la totalidad del capital social de la compañía, adoptan la siguiente resolución.

- Autorizar al señor Juan Moreta Cachimuel, a ceder 500 participaciones sociales, que posee en el capital social de la compañía a favor del señor José Antonio Lema Jimbo.

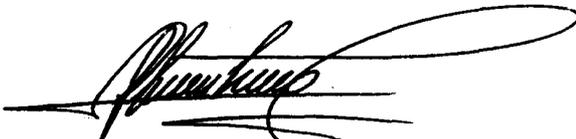
Por otra parte, expresamente se aclara que el cedente señor Juan Moreta Cachimuel, no se reserva ninguna participación dentro del capital social de la compañía Pachakutik Cia. Ltda., ya que cede la totalidad de su participación a favor del señor José Antonio Lema Jimbo, quien a partir de la presente resolución pasa a tener 1000 participaciones. Los socios manifiestan que el cuadro societario una vez efectuada la cesión queda de la siguiente manera:

**SOCIO****CAPITAL SOCIAL**  
Suscrito y Pagado**No. DE PARTICIPACIONES**

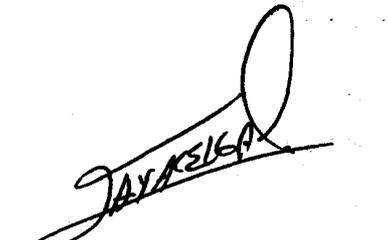
Lcdo. Segundo Maldonado	20.00 USD.	✓
Sr. Alfonso Yacelga Chiza	20.00 USD.	✓
Sr. José Antonio Lema J.	40.00 USD.	✓
<b>TOTAL</b>	<b>80.00 USD.</b>	



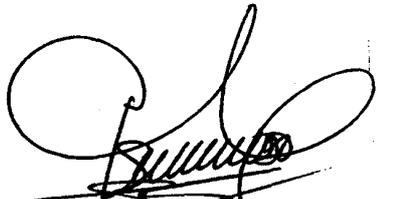
No habiendo otro asunto en el orden del día, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició la misma, se da lectura a la presente acta, aprobándola en todas sus partes y por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11H25, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de ésta sesión a más de los socios concurrentes.



Sr. José Antonio Lema Jimbo  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
SOCIO



Sr. Alfonso Yacelga Chiza.  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
SOCIO



Lcda. Segundo Maldonado M.  
SOCIO



Sr. Juan Moreta Cachimuel  
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090047524-5

NOMBRES Y APELLIDOS: NORETA CACHINUEL JUAN

FECHA DE NACIMIENTO: 26 ABRIL 1.946

LUGAR DE NACIMIENTO: INBABURA/OTAVALO/JORDAN

REG. CIVIL: 01 1 092 0023

LUGAR DE INSCRIPCION: INBABURA/OTAVALO ACT 46

JORDAN

*[Firma]*

ECUATORIANA No. E133311122

CASADO HECEDES NAIGUA

PRIMARIA COMERCIANTE

JOSE NORETA

FECHA DE EMISION: 13/01/92

FECHA DE CADUCIDAD: 13/01/2007

FORMA No. *[Firma]*

FORMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100105556-3

NOMBRES Y APELLIDOS: LENA JIMBO JOSE ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO: 15 FEBRERO 1.958

LUGAR DE NACIMIENTO: INBABURA/OTAVALO/JORDAN

REG. CIVIL: 02 1 031 00140

LUGAR DE INSCRIPCION: INBABURA/OTAVALO ACT 58

JORDAN

*[Firma]*

ECUATORIANA No. Y4444V2444

CASADO MARIA LUZILIA RACES VEGA

SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE LENA

FECHA DE EMISION: 8-05-94

FECHA DE CADUCIDAD: HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 2526768

FORMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

C.C. 100105556-3

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100011242-3

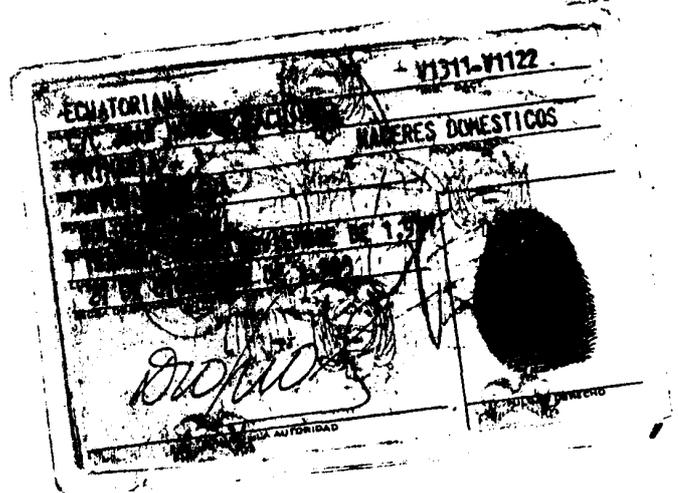
MERCEDES HAIGUA LEHA

27 DE DICIEMBRE DE 1.947

OTAVALO - IMBABURA

1<sup>o</sup> D.T.R. 301 900

OTAVALO - IMBABURA 1.947



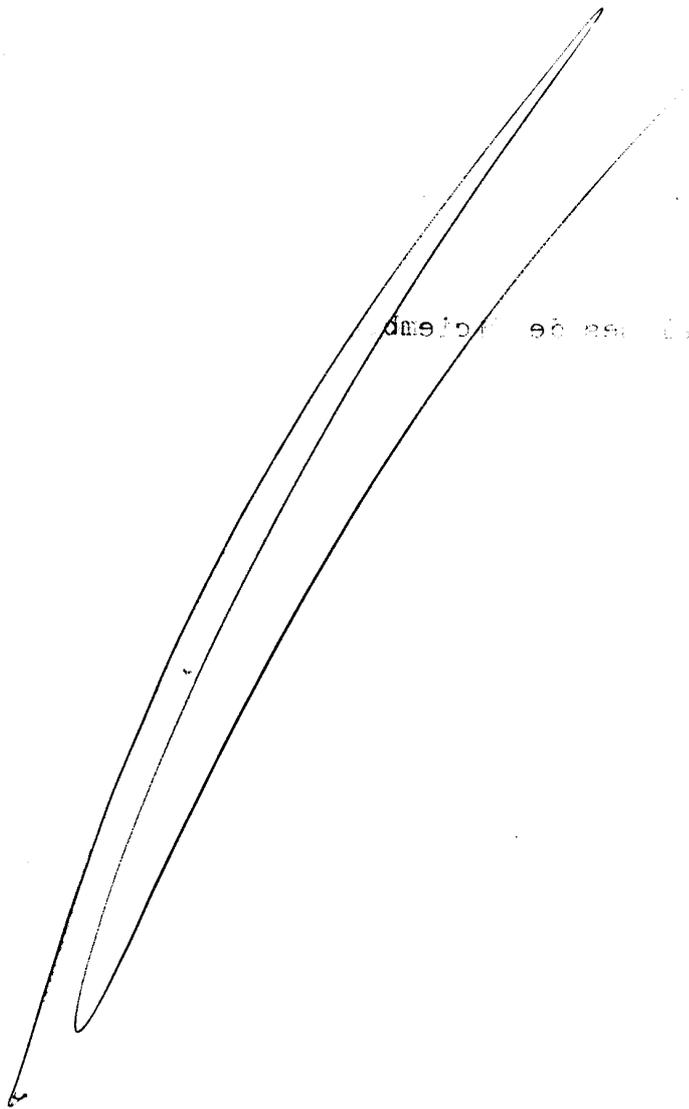
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil uno.

*El Notario -*

NOTARIA QUINTA  
DEL CANTÓN IBARRA  
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA  
NOTARIO QUINTO INTERINO



for this time as of



**RAZ**  
**REGISTRO DE**  
**OTAV**

4323 



# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PACHAKUTIK COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha 17 de ABRIL de 1997, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, constante en la escritura que antecede.-

Quito a, 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-



*[Signature]*  
**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Cesión de Participaciones en el Registro Mercantil, bajo el número de Repertorio 4323.- Otavalo, a veinte de Diciembre del dos mil uno.-  
EL REGISTRADOR.-



*[Signature]*  
**Dr. Enrique Díaz B.**

**ON**  
**A PROPIEDAD**  
**ALO**

# 4525